

Demando, como es de mi obligación, dar pronto y debido cumplimiento a la orden del Excmo. Sr. Protector, que con fecha de 9 del corriente me comunica S.S. y J. J. Diputación se pame con la mayor exactitud una razón de todas las deudas y alcances, que haya a favor de la Hacienda del Estado, y a pasarla a S.S. he considerado necesario dirigir oficios circulares a todas las Esferas, y J. J. de la mayor brevedad se puntualicen y me las pasen.

Lo he determinado así, y J. J. en el Tribunal solo se pueden deducir esas razones de las últimas cuentas que sentadas hasta fin del año proximo pasado de 1820 de las q. hasta ahora faltan algunas, e igualmente, y que durante el año corr. pueden y deben haberse cobrado varias cantidades de aquellas deudas, y levantando otras nuevas, de q. el Tril no puede tener cobro en el día. En esta virtud inmediatamente q. se me remitan dhas. razones, y se versen p. la continuación q. remitan las dirigidas a S.S.

Dios que a S.S. m. d. Lina Agosto 11.
de 1821.

Joaquín Romero



O.L. 1-6

MA-OL
CAJA 1
DOC. 221
FOLS. 1

Ministro de Hacienda
D. D. Hipólito de Urquiza



2-8-40



